



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-006-2014-1107-00
Demandante	MARGARITA ROJAS VIUDA DE CALLEJAS
DEMANDADO	ISABEL CRISTINA GOMEZ ARIAS
Asunto	EMBARGO
A.I.	799V (209)

En atención a lo señalado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, se ordena que, por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se oficie a la EPS SURAMERICANA S.A. con el fin de que se sirva informar la empresa empleadora de la señora ISABEL CRISTINA GOMEZ ARIAS.

De otro lado y por ser procedente la solicitud efectuada por la parte demandante y de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín

DECRETA:

El embargo de los REMANENTES Y/O BIENES QUE SE LLEGAREN a desembargar a la codemandada ISABEL CRISTINA GOMEZ ARIAS en el proceso ejecutivo instaurado por LUZ MIRIAM AGUDELO GOMEZ en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, radicado 2014-12280

Oficiése en tal sentido, a través de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d2af7cb806470fb165c22834614dcf9c2331b0984e99ecad69e9f8c21b981c6
4**

Documento generado en 08/04/2021 12:05:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>